COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 90/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. N° **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **ASTRA S. R. L., RUC N° 80023128-7,** domiciliada en la calle Julia Miranda Cueto casi General Genes, de la Ciudad de San Lorenzo, Teléfono N° **590477/0972490550,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **RODRIGO IVAN ROMERO**, con Cédula de Identidad N° **1.700.364** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/12 "ADQUISICION DE PAPEL CARTON E IMPRESOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE PAPEL CARTON E IMPRESOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 PAPEL, CARTON E IMPRESOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (GS 43.470.500)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	330	10	DISERSANFA	10.000.000
2.8	330	30	DISERSANFA	13.822.900
2.8.2	330	10	ESCUELA DE SANIDAD	10.000.000
2.8.2	330	30	ESCUELA DE SANIDAD	9.647.600
TOTAL				**43.470.500**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 90/12 de fecha 21 de Junio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N°** 235016

ASTRA SRL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 45/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 316519.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 - DISERSANFA					ASTRA S.R.L.			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14111507-003	RESMAS DE PAPEL . Papel obra de primera de 75 gramos. Tamaño oficio	UNIDAD	950	Chamex	Brasil	15.520	14.744.000
2	14111507-002	RESMAS DE PAPEL. Papel obra de primera de 75 gramos. Tamaño A4	UNIDAD	490	Chamex	Brasil	12.610	6.178.900
3	14111704-002	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA PUNTILLADA DE ALTA CALIDAD: COMPOSICIÓN: Fibra de celulosa 100% natural y perfumada CARACTERISTICAS: Color Blanco, doble hoja perfumada, puntillada de alta calidad, ultra doble hoja, 2 hojas de máxima suavidad ROLLO: de 30 metros cada uno de doble hojas y de altura 10 cm cada rollo PRESENTACIÓN: paquetes de 4 rollos de papel higiénico.	UNIDAD	1.000	Cartón Box	Nacional	2.500	2.500.000
4	14111610-001	CARTULINAS. Cartulina color verde 70x100cm de 180 gramos	UNIDAD	500	tones Yagua	Nacional	800	400.000
TOTAL GENERAL								23.822.900

LOTE 2 - ESCUELA DE SANIDAD					ASTRA S.R.L.			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14111507-003	RESMAS DE PAPEL . Papel obra de primera de 75 gramos. Tamaño oficio	UNIDAD	755	Chamex	Brasil	15.520	11.717.600
2	14111507-002	RESMAS DE PAPEL. Papel obra de primera de 75 gramos. Tamaño A4	UNIDAD	200	Chamex	Brasil	12.610	2.522.000
3	14111704-002	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PUNTILLADA DE ALTA CALIDAD: COMPOSICIÓN: Fibra de celulosa 100% natural y perfumada CARACTERISTICAS: Color Blanco, doble hoja perfumada, puntillada de alta calidad, ultra doble hoja, 2 hojas de máxima suavidad ROLLO: de 30 metros cada uno de doble hojas y de altura 10 cm cada rollo PRESENTACIÓN: paquetes de 4 rollos de papel higiénico.	UNIDAD	2000	Cartón Box	Nacional	2.500	5.000.000
4	14111610-001	CARTULINAS. Cartulina color verde 70x100cm de 180 gramos	UNIDAD	510	Cartones Yaguarete	Nacional	800	408.000
TOTAL GENERAL								19.647.600

SON GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

ASTRA SRL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:
EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **ASTRA S. R. L.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA, CONFORME SE ESTABLECE EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio de 2012.

RODRIGO IVAN ROMERO
CIC N° 1.700.564
CONTRATISTA
RODRIGO IVAN ROMERO
Gerente General
ASTRA SRL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
CMDO. DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE